

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	<i>Sucesión</i>
Causante	<i>Juan Evangelista Aguilar y otra</i>
Interesado	<i>Gabriel Tobón Botero</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00011-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 424</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los citados JUAN JOSÉ AGUILAR CIFUENTES, ISABEL AGUILAR CIFUENTES Y LUZ MILA AGUILAR CIFUENTES, en el proceso de la referencia, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso. Por economía procesal se designa al Dr. NELSON OCAMPO CANO, quien se ubica en la carrera 51 Nro. 49, 31, oficina 402, teléfono 598 76 49 y 3053027561 y correo electrónico: nelsonocampo238@gmail.com

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$400.000.

De otro lado, no se accede a la solicitud de traslado presentada por el apoderado del heredero JUAN GUILLERMO AGUILAR, lo anterior, toda vez que nos encontramos en un proceso liquidatorio mas no declarativo, y el traslado contemplado en presente proceso es exclusivamente para la aceptación o no de la herencia, situación que ya fue resuelta frente al heredero en mención.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e219a1dc53fa4f41bebda769f29d4f2697f84fbf52dc2e61cb8a754bae3c50**

Documento generado en 03/11/2022 04:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>